

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 18 Mayo 1929).

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICION

SEÑOR: El Real Automóvil Club de Guipúzcoa ha solicitado que el Gobierno de S. M. conceda un auxilio de 250.000 pesetas para atender a las innumerables cargas que representa mantener en perfectas condiciones el circuito de Lasarte, donde, como en años anteriores, han de celebrarse las pruebas Automovilistas Internacionales, y que en el actual reúne mayor relieve por la circunstancia de haberse organizado la prueba de naciones para estimular la concurrencia a pilotos y vehículos españoles; pudiendo anticiparse que participará en la prueba un equipo, por lo menos, en representación de España, que podrá ser el origen de con-

currencia de los nacionales a las pruebas de otros circuitos del extranjero.

Ocioso parece ponderar e insistir en la importancia de estas pruebas, tanto por lo que representa para el turismo como el que la industria y pilotos españoles concurren a las mismas, y como ya el año anterior se concedió un auxilio de la misma cantidad por el Real decreto de 16 de Abril, como cooperación a los gastos de conservación extraordinaria de las carreteras que constituyen el circuito, con mayor motivo aún por las razones expuestas, es lógico y de conveniencia nacional se atienda a esta petición en idéntica forma.

En atención a estas consideraciones, el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con este, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid, 16 de Mayo de 1929.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

Núm. 1.306

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Durante el presente año de 1929 se auxiliará al Real Automóvil Club de Guipúzcoa con la suma de 225.000 pesetas, para coope-

rar a los gastos de conservación extraordinaria de las carreteras afectas a las pruebas en el Circuito de Lasarte, en cuanto la Diputación de Guipúzcoa pueda exigir al Real Automóvil Club, así como a las de preparación y organización de los concursos.

Artículo 2.º Por el Ministerio de Fomento, y con cargo al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 1.º de su presupuesto vigente; se abonará en concepto de subvención al Real Automóvil Club de Guipúzcoa y para los efectos expresados en el artículo 1.º de este Real decreto, la cantidad de pesetas 75.000; de igual forma, la Comisión del Motor y del Automóvil y el Patronato Nacional de Turismo, abonarán cada uno otras 75.000 pesetas, en igual concepto y a los mismos efectos, con cargo a sus presupuestos respectivos, al dicho Real Automóvil Club de Guipúzcoa.

Artículo 3.º Del Comité de los concursos que celebre el Real Automóvil Club de Guipúzcoa formará parte un representante del Consejo del Motor, otro del Patronato de Firmes Especiales y un tercero del Patronato Nacional de Turismo que estarán obligados a presentar una Memoria detalla, con las observaciones que interesen a las entidades representadas, así como de cuantas experiencias se realicen, proponiendo además las experiencias particulares que estimen oportunas realizar a los fines indicados.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Ministerio de Hacienda

EXPOSICION

SEÑOR: La Dirección general de la Deuda y la Junta liquidadora de débitos y créditos de Corporaciones locales con el Estado, creada por Real decreto-ley de 12 de Abril de 1924, han venido declarando en cuantas reclamaciones se han formulado ante las mismas, que los intereses correspondientes a los capitales reconocidos en equivalencia de los bienes vendidos por mandato de las leyes llamadas desamortizadoras, se considerarán devengados desde la fecha en que hayan tenido lugar el reconocimiento; ateniéndose para ello dicha Junta a lo dispuesto en el artículo 5.º del referido Real decreto, el cual establece que los saldos que resulten a favor de las Diputaciones y Ayuntamientos procedentes de aquellas ventas, se abonarán en Deuda intransferible, y mientras no sean entregadas a las Corporaciones locales las láminas que les correspondan en representación de sus créditos, podrán minorar los pagos que por cualquier concepto tengan que hacer al

Estado, en una suma igual al importe de los intereses anuales de dichas láminas, que se considerarán devengados desde el día en que tenga lugar el reconocimiento por la Dirección de la Deuda.

El estado legal que a tales liquidaciones da el artículo que se cita, ha sido interpretado por las Corporaciones a que el mismo alude de manera diferente, por considerar que a éstos les son aplicables el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Enero de 1915 y la regla tercera del artículo 1.º del Real decreto de 3 de Marzo de 1917, los cuales se ocupan de la liquidación de intereses atrasados correspondientes al capital que representan las inscripciones que han de emitirse en equivalencia de los bienes de propios vendidos, y como tal interpretación errónea es origen de múltiples reclamaciones en la vía gubernativa, y aun de pleitos contencioso-administrativos, estima conveniente el Ministro que suscribe aclarar tal extremo, dictando una disposición que concretamente señale la fecha del arranque de la liquidación de los intereses que el Estado debe abonar, al hacer entrega de los capitales procedentes de bienes vendidos a las Corporaciones civiles, confirmando de esta manera el criterio sostenido por la Junta liquidadora antes mencionada en justa observancia del precepto legal que se dictó atendiendo a razones de equidad, ya que el Estado cede en favor de aquellas entidades una parte considerable de los descubiertos que las mismas tenían con el Tesoro, modificando en esto la legislación anterior.

En este sentido, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 16 de Mayo de 1929.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
JOSÉ CALVO SOTELO.

REAL DECRETO

Núm. 1.313

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar, de 12 de Abril de 1924, los intereses que el Estado debe abonar por los capitales reconocidos en equivalencia del importe de los bienes vendidos a las Diputaciones y Ayuntamientos, se considerarán devengados desde el día en que tenga lugar su reconocimiento por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Artículo 2.º En las liquidaciones que por tal concepto hayan practicado, o en lo sucesivo practique, la mencionada Dirección general, no se abonarán intereses a capitales reconocidos sino desde la fecha indicada.

Artículo 3.º Por el Ministerio de

Hacienda se dictarán las disposiciones que exija la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELO.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Núm. 1.864

Por error material de copia dejó de indicarse el haber anual con que en los presupuestos municipales está dotado el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Toledo, vacante y anunciado a concurso por Real orden del 13 del corriente, publicada en la *Gaceta* del 14.

Por ello se hace público, para conocimiento general, que dicha plaza tiene asignado el haber anual de 8.500 pesetas.

Madrid, 15 de Mayo de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.
(«Gaceta» del 17 de Mayo de 1929).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS
CARRETERAS

Núm. 1.873

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Espejo, Castro del Río y Montilla, en que radican las obras de reparación y saneamiento de explanación de la carretera de Córdoba a Espejo y de Castro del Río a Montilla, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá

que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 16 de Mayo de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Circular número 1.905

El señor Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que se expresan a continuación declarados prófugos del reemplazo y cupo se que indica.

CUPO DE CABRA

Número 3.—Reemplazo 1929.—Manuel Alonso Gómez, hijo de José y Mercedes.

Número 7.—Ildelfonso Almagro Expósito, hijo de Santiago y Concepción.

Número 9.—Francisco Aguila Galindo, de padres desconocidos.

Número 23.—Juan Belmonte Vera, hijo de Juan y Francisca.

Número 47.—Manuel Castro Serrano, hijo de José y Fernanda.

Número 51.—Antonio Cortés Fernández, hijo de Francisco y Felipa.

Número 63.—Francisco de padres desconocidos.

Número 65.—Juan Gamero Porto, hijo de Juan y Purificación.

Número 69.—Braulio Gómez Momboise, hijo de Cándido y Dolores.

Número 74.—Manuel González Guerrero, hijo de Manuel y Francisca.

Número 82.—José de padres desconocidos.

Número 83.—Rodrigo Jurado Ascanio, hijo de Dolores.

Número 90.—Vicente López Ramírez, hijo de Francisco y Encarnación.

Número 95.—Manuel Luque Expósito, hijo de Joaquín y Toribia.

Número 107.—José Marcos Vico, hijo de Gabriel y Sierra,

Número 130.—Tiburcio Ordóñez Durán, hijo de Manuel y Rafaela.

Número 131.—Juan Ortega Lucas, de padres desconocidos.

Número 135.—Eulogio Pérez Espejo, hijo de Rafael y Francisca.

Número 141.—Manuel Pereda Ruiz, de padres desconocidos.

Número 153.—Antonio Rodríguez

Rodríguez, hijo de Francisco y Trinidad.

Número 173.—Vicente Sánchez Ruiz, hijo de Francisco y Rosario.

Número 184.—José Fresanco Soto, de padres desconocidos.

Número 187.—Antonio Valdívieso Molina, hijo de José y Teresa.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, se proceda a la busca y captura de los mencionados prófugos y caso de ser habidos ingresarlos en la cárcel a disposición de la autoridad militar que los reclama dándome cuenta.

Córdoba 20 de Mayo de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.691

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión permanente en el mes de Marzo y que el Secretario que suscribe remite al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MES DE MARZO

Sesión del día 3

Abierta la sesión se acuerda aprobar el acta de la anterior el extracto de acuerdos del mes anterior y la distribución de fondos del presente mes.

Se acuerda conceder un socorro de lactancia al vecino Juan Fernández Torres que lo solicita para un hijo suyo.

Se aprueba la cuenta de José Pedrajas por material e impresos servidos que importa 67 pesetas.

Otra por la suscripción mensual a la Enciclopedia Espasa, que importa 75 pesetas.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el tiempo de exposición al público se aprueba definitivamente la lista de compromisarios para Senadores.

También se acordó que el maestro de obras haga presupuestos para pavimentar algunas de las calles que no lo están y solucionar por este medio las crisis de trabajo que hay.

Se acordó por unanimidad que conste en acta el sentimiento de la Corporación y del vecindario por el fallecimiento de S. M. la Reina doña María Cristina, que se envíe al Trono sentido pésame en este sentido y que el Alcalde se ponga de acuerdo con el señor Párroco para la celebración de solemnes honras fúnebres en sufragio de su alma.

Se dió cuenta de la correspondencia y documentos habidos en la semana.

Sesión del día 10

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se concede socorro de lactancia para criar a un hijo suyo al vecino Miguel Rubio Calvache.

Se aprobó el acuerdo de la alineación

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

ción marcada por la Comisión de policía urbana en los solares de Pascual Coletto Torralbo.

Se aprueba una factura de Cristóbal Arellano por las gorras encargadas para los municipales, para el verano que importa 275 pesetas.

Otra de Acisclo Castro por varios servicios hechos al Ayuntamiento.

Que se anuncie subasta para el arreglo o pavimentación de las calles Casas Blancas, Torrecampo y Travesía de Canalejas por término de quince días.

Por unanimidad fué tomado el acuerdo de que el Matadero se construirá en el Egido del Calvario.

Quedaron enterados de la correspondencia y documentos oficiales de la semana.

Sesión del día 17

Fué aprobada la de la sesión anterior.

Se acordó conceder un socorro de lactancia que lo solicita para un hijo suyo al vecino Juan Illescas Fernández.

Aprobar una cuenta de Francisco Higuera Castro por arreglo en las escuelas que importa 44 pesetas.

Anunciar una subasta para venta de solares sobrantes de la vía pública en el Calvario.

Que se abone el importe de siete cajas de leche condensada marca «El Niño», para los socorros de lactancia por importe de 520 pesetas.

Al señor Arquitecto provincial al venir a reconocer el grupo del edificio de la escuela graduada llamado por el Ayuntamiento 307 pesetas.

Que cuando se efectúe el deslinde de términos de Montoro y Cardeña en la segregación de esta aldea se envíe una Comisión de este Municipio.

Que el señor Alcalde se ponga al habla con el Ayuntamiento de Fuencaiente según interesa dicha Corporación y gestionar de las Diputaciones la construcción de un camino vecinal.

Quedaron enterados de la correspondencia y documentos oficiales de la semana.

Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda adjudicar los empiedros de las calles Casas Blancas y Torrecampo a Martín Mohedano que ha sido el que ha ofrecido condiciones más favorables.

Se aprobaron las siguientes cuentas.

Una de Francisco Gallardo por servicios con su coche de alquiler que importa 10 pesetas.

Otra del Director de la Banda de música por material empleado en la misma durante el último trimestre que importa 165 pesetas.

Otra a don Isidro Sánchez por sellos pólizas y timbres móviles suministrados que importa 302 pesetas.

Que siendo necesario el arreglo de caminos tanto por su conveniente mejora cuanto por dar trabajos a los obreros parados, se acordó anunciarlo y arreglar primero aquellos que los

dueños de predios colindantes ofrecen más ayuda.

También se acordó que los libros adquiridos del «Patronato Social de Buenas lecturas» se regalen al grupo de escuelas graduadas para los niños.

Sesión del día 31

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede socorro de lactancia al vecino Juan Pérez Martínez que lo solicita para un hijo suyo.

Que se avise a la Eléctrica y que instale las lámparas de luz que sean precisas.

Que se acepte el ofrecimiento del Odontólogo don Francisco Palomo de instalar un consultorio gratuito en la casa de socorro durante dos horas diarias.

Se aprueba el expediente de subasta para el arriendo de arbitrios quedando definitiva la adjudicación a don Andrés Fernández Cachinero en la cantidad de 115.920 pesetas al año.

Que el Jefe de quintas de esta Secretaría don Antonio Vacas entregue a la Junta de clasificación y revisión los expedientes del reemplazo actual y anteriores.

El presente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión el día siete del actual.

Villanueva de Córdoba a doce de Abril de 1929.—El Secretario, J. Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Torrico.

CORDOBA

Núm. 1.851

Encontrada sin dueño conocido abandonada en la vía pública una berra negra, preñada con el hierro del Fénix y constituida en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal en donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba 15 de Mayo de 1929.—Luis Junguito.

EL CARPIO

Núm. 1.818

Don Emilio Segura Villanueva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda, se anuncia que en sesión del día de ayer ha sido formado por la Comisión permanente de este Municipio el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de construcción de Grupos escolares, abastecimiento de aguas y servicios de estas a domicilio, alcantarillado, pavimentación y ampliación y reforma del Cementerio y solución financiera, quedando expuesto al público en Secretaría con sus antecedentes durante el plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho más pueden formularse ante el

Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

El Carpio 14 de Mayo de 1929.—Emilio Segura.

Núm. 1.819

Don Emilio Segura Villanueva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que disponiendo el apartado E) del artículo 451 del vigente Estatuto municipal, que las cuotas que por concierto de carnes y bebidas espirituosas de los consumidores en la zona libre de este término municipal, han de ser señaladas por una Junta especial nombrada por el Ayuntamiento pleno, a virtud de propuesta de los expendedores de de la zona fiscalizada y los productores y expendedores de la zona libre, cuya convocatoria ha de hacer la Alcaldía con quince días antelación por lo menos a la fecha en que se celebre la elección, esta Alcaldía haciendo uso del derecho que le concede mencionada disposición, ha tenido a bien convocar a los interesados para que el día dos de Junio próximo y hora de diez a doce concurren a esta Casa Ayuntamiento de esta villa al objeto indicado.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos oportunos.

El Carpio 13 de Mayo de 1929.—Emilio Segura.

BELMEZ

Núm. 1.820

Don Jose Alcántara Sampelayo, Presidente de la Junta pericial para la riqueza urbana.

Hago saber: Que habiéndose formado la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, la mencionada Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Belmez a 13 de Mayo de 1929.—El Presidente, José Alcantara.—P. S. M., El Secretario, José María Carabias.

Núm. 1.821

Encontrándose confeccionado el Padrón de cédulas personales de este pueblo para el año en curso se anuncia al público por quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, y aducirse contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Belmez 14 Mayo 1929.—El Alcalde J. Alcantara.

CARCABUEY

Núm. 1.822

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que presentadas que han sido las cuentas de liquidación y patrimonio de este Municipio, correspondiente al año de 1928; quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924; y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra la misma.

Carcabuey 13 de Mayo de 1929.—Pedro María Serrano.

DOÑA MENCIA

Núm. 1.835

Don Agustín Ortiz Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que practicada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con sujeción a las disposiciones vigentes, y habiéndose tenido en cuenta para ello, tanto las inscripciones o altas declaradas de oficio o a instancia de parte, como las eliminaciones o bajas por incapacidad defunción y traslaciones de la vecindad fuera del término, sin omitir las declaraciones por cambio de domicilio o habitación efectuados dentro de este municipio, se hallará de manifiesto con la lista o relación de todas las alteraciones ocurridas, por plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por cuantos residentes lo deseen y se produzcan las reclamaciones que interesen.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento del vecindario.

Doña Mencía a 11 de Mayo de 1929.—Agustín Ortiz.

MONTALBAN

Núm. 1.836

Don Francisco Jiménez Rio, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Montalbán a 14 de Mayo de 1929.—Francisco Jiménez.—El Secretario, Agustín Pérez de la Lastra.

CONQUISTA

Núm. 1.837

Don Tomás Fernández Gutiérrez, A.º

calde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta localidad, formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Conquista 15 de Mayo de 1929.—Tomás Fernández.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.765

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 24 al 25 del pasado mes de Abril, de la finca Mesa, de este término, al vecino de Córdoba don Lucas Gabriel García y García, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 55 de 1929.

Dado en Montoro a ocho de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Mulo negro de doce años, con las letras R. G. en la tabla del cuello derecha y número 7 en la paleta del brazo derecho y hierro Fénix Agrícola letra V. número 1 en la nalga de la pata izquierda.

BUJALANCE

Núm. 1.808

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de la ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, por término de cinco días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al autor o autores de la sustracción de dos mulos de la propiedad del vecino de esta ciudad José Nievas López, y cuyas señas son las siguientes:

Un mulo de cuatro años, de 1'48 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, casi-castaño, oji-castaño boci-blanco, bragui-lavado, cabos negros, hierro de la Agrícola española en el cuello derecho O. 3; y otro mulo de siete años de 1'45 metros de alzada, capa castaña cerbuna, raza española, casi-castaño, boci-blanco y cabos negros, con el mismo hierro que el anterior en la cadera derecha; he-

cho ocurrido en la noche del siete al ocho de los corrientes de terrenos de la finca «Los Leones», de este término municipal, para que se presenten en este Juzgado calle de San Francisco, número 5, a contestar los cargos que le resulten, bajo la prevención de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades y a los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento de quienes sean dichos autores, procedan a su detención en la cárcel a disposición de este Juzgado y rescate e intervención de dichas caballerías caso de que no justifiquen su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado, en sumario que en este Juzgado se sigue con el número veinte y dos del corriente año, por referido hecho.

Dado en Bujalance a once de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—José Fustegueras.—El Secretario accidental, Juan de D. Villaseñor.

AGUILAR

Núm. 1.810

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate del dinero, ropas, alhajas y comestibles que después se reseñarán, propiedad de las personas que también se indican, vecinos de esta ciudad, robados de los respectivos domicilios, Ovejas 23, Concepción 6 y Fuentes 1, la noche del ocho al nueve de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 58 de 1929 por los mismos hechos.

Señas

Diez y nueve monedas de plata de a cinco pesetas.

Cinco monedas de plata de a una peseta.

Cuatro sábanas de tela blanca sin confeccionar.

Un pantalón y una chaqueta cruzada color café.

Dos pares de pantalones de pana en buen uso.

Un par de zarcillos de oro, pertenecientes a María Tránsito Espejo.

Tres billetes del Banco de España de a cien pesetas.

Un billete del Banco de España de a cincuenta pesetas.

Una sortija de oro lanzadera con perlas blancas.

Unos pendientes de oro con iguales perlas.

Una manta a cuadros color marrón y listas rojas cosida a punto ojal, de la propiedad de Eduardo Paniagua Mejías.

Dos billetes del Banco de España de a cien pesetas.

Dos billetes del Banco de España de a cincuenta pesetas.

Doscientas pesetas en plata y calderilla.

Dos quesos.

Un cuarto de kilo de dulce de menbrillo.

Unos cuantos chorizos, y

Un mantel de mesa de lona, pertenecientes a Carmen Zurera Mata.

Dado en Aguilar de la Frontera a once de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Fernando Conde.—El Secretario, Fernando Sánchez.

LINARES

Núm. 1.824

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha, se cite en forma a Joaquín Cuerva Gómez, de 20 años de edad, jornalero, natural de Valenzuela (Córdoba), soltero y sin vecindad fija, habiendo pensado irse a Villarrobledo, calle Pozo Posadas número 21, a completar su curación de unas lesiones que padeció el día 22 de Febrero último en la estación de Madrigueras y de las cuales aún no se encuentra curado, no habiéndose marchado a la vecindad que tenía señalada, para que comparezca en este Juzgado calle Cánovas del Castillo número 49, dentro del término de 5.º día al objeto de que se le continúe prestando asistencia por el médico forense de sus lesiones hasta su completa sanidad, pues así está acordado en la causa que se instruye con el número 35 de este año por lesiones.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada expido la presente que firmo en Linares a 10 de Mayo de 1929.—El Secretario P. H., Teodoro Navarro.

CORDOBA

Núm. 1.838

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la persona que se crea dueña de la caballería cuyas señas a continuación se expresan, que el día nueve del actual fué encontrada por una pareja de la Guardia Civil del puesto del Espíritu Santo, en el olivar del cortijo La Torrecilla, de este término, y que se ignora a quien pertenezca; para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número con el fin de recibirle declaración y hacerle entrega de referida caballería; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a catorce de Mayo de mil novecientos veinte y nueve. Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Señas de la caballería

Un burro rucio oscuro mediano entero, cerrado, hierro F. V. tabla izquierda del cuello y el del Fénix Agrícola V.4 en el anca del mismo lado.

Núm. 1.839

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 4 de Mayo fué sustraída a don José Márquez Conrado, vecino de esta capital del sitio próximo a la casilla de Peones Camineros del kilómetro 5 carretera de Almódovar, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a catorce de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una burra de ocho años, castaña oscura, alzada un metro setenta milímetros sin hierro, señas particulares labrada con botones del pie izquierdo.

LUCENA

Núm. 1.845

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número treinta y cuatro del corriente año por hallazgo de huesos de un esqueleto humano en la calle Maquedano número veinte y siete, de esta ciudad, el día trece de Marzo último, y por el presente se llama y cita a todo aquél que se crea pariente de la persona a quien correspondan los mismos, para que comparezcan ante su Sala Audiencia dentro del plazo de diez días a prestar declaración y hacerles en su caso el ofrecimiento de la causa.

Dado en Lucena a trece de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—Domingo Onorato.—El Secretario judicial P. H., Francisco Flores.

Núm. 1.846

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, se llama y cita a un sujeto desconocido que el día dos de Marzo último, resultó lesionado por el vuelco de un carro que conducía en la vereda que atraviesa los olivares, frente a la finca de San Antonio, de este término y lugar próximo a la carretera de Jauja, al objeto de que comparezca en este Juzgado, dentro del plazo de diez días a prestar declaración, a hacerle el ofrecimiento de la causa y ser reconocido por el médico forense, como lo tengo acordado en el sumario que instruyo por lesiones bajo el número veinte del corriente año.

Dado en Lucena a trece de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Domingo Onorato.—El Secretario judicial P. H., Francisco Flores.